

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 1159
(Agosto 28 de 2.009)**

Por el cual se declara ordenada la Subcuenca hidrográfica RIO SALAMAGA, de la Jurisdicción de la CDMB.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN CONCORDANCIA CON LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1.991, EL DECRETO LEY 2811 DE 1974, LA LEY 99 DE 1993, LA LEY 373 DE 1.997, Y EL DECRETO 1729 DE 2002, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Nacional de 1.991 en el artículo 80 señala que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución".
2. Que el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, Decreto 2811 de 1.974 en el capítulo III Sección II sobre las CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN ORDENACIÓN, señala en el artículo 316 que "Se entiende por ordenación de una cuenca la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y de la fauna, y por manejo de la cuenca la ejecución de obras y tratamientos".
3. Que el numeral 18 del artículo 31 de la Ley 99 de 1.993, señala dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales".
4. Que la Ley 373 de junio 6 de 1.997 por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, en su artículo 1º señala que "todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua y que las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas".
5. Que el artículo 4º del Decreto 1729 de agosto 6 del 2.002 establece que "La ordenación de una cuenca tiene por objeto principal el planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos. La ordenación así concebida constituye el marco para planificar el uso sostenible de la cuenca y la ejecución de programas y proyectos específicos dirigidos a conservar, preservar, proteger o prevenir el deterioro y/o restaurar la cuenca hidrográfica".
6. Que el artículo 7º del Decreto 1729 de agosto 6 del 2.002 designa a las autoridades ambientales competentes, para declarar en ordenación una cuenca hidrográfica.
7. Que el artículo 8º del Decreto 1729 de agosto 6 del 2.002 determina la competencia para la aprobación de los planes, señalando que "Los planes de ordenación y manejo de una cuenca hidrográfica común serán aprobados mediante acto administrativo por la respectiva comisión conjunta, en los demás casos, por la respectiva autoridad ambiental competente".



8. Que el artículo 19 del Decreto 1729 del 2.002, señala que "Será responsabilidad de la respectiva autoridad ambiental competente o de la comisión conjunta, según el caso, la elaboración del plan de ordenación de una cuenca hidrográfica. La coordinación y ejecución del plan de ordenación será responsabilidad de las autoridades ambientales que integran la comisión conjunta y en los demás casos, de la respectiva autoridad ambiental competente".
9. Que mediante la Resolución 333 de abril 23 del 2.003 de la CDMB, en el artículo 1º se declaran en ordenación las cuencas hidrográficas no compartidas del área de jurisdicción de la CDMB, incluyendo en el literal e) Subcuenca río Salamaga (Código 2319-5): Conformada por las microcuencas Silgará y Salamaga, con una extensión aproximada de 21.558,6 hectáreas.
10. Que el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2.004 – 2.013 de la CDMB, incluye como acción instrumental el Ordenamiento Ambiental, con el programa prioritario del ordenamiento y manejo ambiental de cuencas hidrográficas, con el objetivo estratégico de "Reglamentar los usos del suelo e implementar acciones dirigidas a la conservación y recuperación de los recursos naturales en el área de jurisdicción de acuerdo con los principios de la política regional del manejo integral del agua".
11. Que el Plan de Acción Trienal 2007 - 2009, incluye en el Programa 2. Gestión Integrada del Recurso Hídrico el Proyecto 1. Formulación, Adopción y Seguimiento de Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Abastecedoras de Acueductos en el Área de Jurisdicción de la CDMB.
12. Que la resolución 274 de abril 3 del 2.008, en el artículo 3º Establece la clasificación de uso del suelo para su reglamentación, en el área de jurisdicción de la CDMB.
13. Que la resolución 274 de abril 3 del 2.008, en el artículo 5º determina las Categorías de uso en los Suelos Rurales de Protección y Especial Significancia Ambiental.
14. Que para dar cumplimiento al artículo 9º del Decreto 1729 de agosto 6 del 2.002, sobre el contenido de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCA), los documentos preliminares de Ordenamiento Ambiental, fueron ajustados cumpliendo de esa forma con las fases señaladas de:
 - a) Diagnóstico
 - b) Prospectiva
 - c) Formulación
 - d) Ejecución
 - e) Seguimiento y evaluación
15. Que el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Subcuenca del río Salamaga, está conformado por los siguientes documentos:
 - Estudio del Plan de Ordenamiento Ambiental Territorial de la Subcuenca Río Salamaga, el cual contiene los estudios de las microcuencas Silgará y Salamaga. MFN: 8470 - Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de la Subcuenca río Salamaga. REF: 05704. C657. AÑO: 2006. Autor Corporativo: Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – Consorcio Gradex-Inpro. Centro de Documentación CDMB.
 - Documento Síntesis y Plan de Manejo del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de la Subcuenca Río Salamaga. MFN: 9044. REF: 05919. C676. AÑO: 2009. Autor Corporativo: Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

16. Que en desarrollo de la fase prospectiva y en el proceso de elaboración del Plan de Ordenamiento y Manejo, la CDMB puso en conocimiento de la comunidad los documentos que contienen los escenarios de ordenación, mediante publicación de mayo 22 del 2009 en el diario Vanguardia Liberal (sección 4-A economía) y con la participación comunitaria en los talleres y mesas de trabajo se revisaron y analizaron los escenarios de ordenación, con énfasis en la Zonificación Ambiental base de la reglamentación de los usos del suelo rural y se elaboró el plan operativo, que es parte de la formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Subcuenca del Río Salamaga.
17. Que la CDMB convocó a los actores sociales e institucionales de la subcuenca del río Salamaga para el día 13 de noviembre del 2.008, para socializar el estudio del Plan y dar comienzo al proceso de concertación y posteriormente el día 26 de junio del 2.009 se hizo la presentación del documento, con énfasis especial en los proyectos ambientales incluidos en el POMCA y producto de esta reunión se recibieron observaciones que se incorporaron al documento final.
18. Que de acuerdo al concepto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de septiembre del 2.003, en el marco de la política para la gestión integral del agua, se señalan los objetivos, funciones e integrantes de los Consejos de Cuenca, la cual es una instancia que se debe crear y que estará encargada de apoyar el proceso de planificación, evaluación y seguimiento de los recursos naturales renovables y de los ecosistemas asociados a la Cuenca Hidrográfica.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar ordenada el área comprendida por la SUBCUENCA RIO SALAMAGA, conformada por las microcuencas Silgará y Salamaga; y adoptar el Plan de Ordenación y Manejo, POMCA RIO SALAMAGA.

PARÁGRAFO 1: El ordenamiento del área de la subcuenca debe darse de manera integral sobre el suelo, el agua, la flora, la fauna y las actividades socioeconómicas para que su desarrollo futuro sea sostenible, como lo establece el Decreto 1729 de agosto 6 del 2.002, o la norma que lo modifique.

PARÁGRAFO 2: La ordenación de esta cuenca, será objeto de programas y proyectos de conservación, preservación y restauración, de acuerdo a la zonificación ambiental determinada en los estudios del Plan de Ordenación y Manejo, con el fin de obtener un adecuado manejo de los recursos naturales renovables y su conservación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integral del presente acuerdo, la totalidad de los documentos de texto definitivo del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de la Subcuenca del Río Salamaga conformada por las microcuencas Silgará y Salamaga con su cartografía correspondiente y el documento síntesis de la subcuenca, relacionados en el numeral 14 de los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Delimitación de la Subcuenca. De acuerdo con el diagnóstico y la definición cartográfica, la subcuenca del río Salamaga tiene una extensión territorial aproximada de 21.558,6 hectáreas, distribuidas así: microcuenca Silgará con 8.146,2 hectáreas y microcuenca Salamaga con 13.413,4 hectáreas, en jurisdicción de los municipios de Matanza (2.420 ha), El Playón (1.330 ha) y Rionegro (17.807 ha) en el departamento de Santander.



La subcuenca del río Salamaga presenta los siguientes límites:

Al norte con la subcuenca río Cáchira del Sur, al oriente con la subcuenca del río Negro, al sur con la subcuenca Lebrija Alto (microcuenca quebrada La Honda) y al occidente con la subcuenca Lebrija Medio y subcuenca río Cáchira del Sur; todas de la cuenca del río Lebrija en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

Se encuentra entre las coordenadas 1.297.000N en las veredas Cruces del Tambor municipio de Rionegro límite con la subcuenca Lebrija alto, a 1.319.000N en la vereda El Filo del municipio El Playón límite con la subcuenca Cachirí-Romeritos y entre 1.088.000E en la margen derecha del río Lebrija, vereda Peñas Negras del municipio de Rionegro, punto más bajo de la subcuenca a 200 m.s.n.m, hasta la coordenada 1.118.000E en la vereda Paramillo del municipio de Matanza a una altura de 3.000 m.s.n.m zona más alta de la subcuenca, al sur oriente del Alto de Cachirí, límite con las subcuencas de río Negro y Suratá Alto al sur, Cachirí y Romeritos al norte.

ARTÍCULO CUARTO: Teniendo en cuenta los escenarios de ordenación, la definición de los usos del suelo, su reglamentación y las directrices de manejo para la subcuenca del río Salamaga quedan definidos de la siguiente forma:

1. DEFINICIÓN DE LOS USOS

Uso principal: Es el uso deseable cuya explotación y/o aprovechamiento corresponde con la función específica de la zona y ofrece las mejores ventajas o la mayor eficiencia desde los puntos de vista: Ecológico - Económico - Social, en un área y un momento dado.

Usos compatibles: Son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, la productividad y la protección del suelo y demás recursos naturales conexos; se incluyen dentro de esta categoría, los usos complementarios, es decir, aquellos que siendo compatibles complementan la vocación del uso principal. Se puede establecer o practicar sin autorización o permiso previo.

Usos condicionados: Son aquellos que por presentar, algún grado de incompatibilidad o restricción con el uso principal, conflictos de uso con la vocación del suelo y ciertos riesgos ambientales previsible y controlables para la protección de los suelos y sus recursos naturales conexos, están supeditados a permisos o autorización previa y/o sujetos a condicionamientos específicos de manejo por parte de la CDMB y por las autoridades ambientales locales.

Usos prohibidos: Son aquellos incompatibles o que ni siquiera de forma condicionada pueden ser compatibles con el uso principal de una zona, ni con los propósitos de preservación ambiental y/o de planificación, y por consiguiente, entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o para la salud y la seguridad de la población, por tanto, no deben ser practicados ni autorizados por la CDMB y/o las autoridades ambientales locales.

2. REGLAMENTACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO

2.1 SUELOS DE PROTECCIÓN Y DE IMPORTANCIA AMBIENTAL

Corresponde esta categoría regional, a la categoría definida de manera tácita en el Decreto 1729 de agosto 6 del 2.002 como áreas de especial importancia ecológica para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales renovables.

2.1.1 Áreas de Bosques

- Zonas de conservación de Bosques Naturales

Esta categoría conforma el 31.09% del área total de la subcuenca, una extensión de aproximadamente 6.702,54 ha, comprende zonas con recursos asociados a la flora y fauna en relictos de bosques naturales, en relativo buen estado de conservación, existentes en las cabeceras de las quebradas Nevada, La Hoyada, El Filo, Miraflores, El Palacio, Aguablanca, Guaduas y Bramona, en la microcuenca de la quebrada Silgará y Los Cabros, Ansía, Arenales Guadueña y Aguablanca en la microcuenca de la quebrada Salamaga, desprovistas de vías de acceso y por lo tanto, caracterizadas por densidades de población muy bajas y donde se registra una alta diversidad biológica. La formación vegetal de bosques subandinos en su mayor parte fueron talados o intervenidos, que deberían estar en bosques naturales y que actualmente corresponden a rastrojos donde se incluyen zonas de barbecho o lierras en descanso y pastos, en las veredas de Silgará, Cruces Panamá, San Ignacio, San José de Arévalo, Cruces, El Tambor, El Diamante y Altamira.

Reglamentación de Uso

Uso Principal:	Forestal protector, para la restauración, uso sostenible y preservación
Uso Compatible:	Recreación pasiva; Investigación controlada
Uso Condicionado:	Forestal productor; Infraestructura para usos compatibles; Reforestación con especies introducidas; Aprovechamiento de productos forestales no maderables.
Uso Prohibido:	Agropecuarios; explotación maderable o aprovechamiento del bosque; Minería (previa delimitación y estudios que expresamente excluyan la actividad minera y/o por aplicación del principio de precaución por parte de la Autoridad Ambiental); Industriales; Caza de fauna silvestre; Urbanos y loteo para parcelaciones; Vertimientos sin tratamiento previo; Extracción y aprovechamiento del Capote y epífitas del bosque natural.

• Zonas de Recuperación Forestal

Corresponden a 508.09 ha distribuidas en la parte media y alta de la subcuenca equivalentes al 2.36% del área total. Dentro de esta categoría se encuentran los bosques intervenidos en las diferentes formaciones vegetales andino e inferior, los cuales se deben restaurar los bosques intervenidos, en donde se adelantan labores agropecuarias tradicionales y se encuentran con pastos y/o cultivos y rastrojos. Localizados en las veredas San Ignacio, Silgará, San José de Arévalo, Cruces El Tambor, El Diamante, Galápagos, La Pradera, Tambor, Miralindo, Peñas Negras y Puyana.

Reglamentación de Uso

Uso Principal:	Forestal protector para la restauración
Uso Compatible:	Recreación pasiva; Investigación controlada
Uso Condicionado:	Forestal productor; Infraestructura para usos compatibles; Reforestación con especies nativas e introducidas; Aprovechamiento de productos forestales no maderables.
Uso Prohibido:	Agropecuarios; explotación maderable o aprovechamiento del bosque; Minería (previa delimitación y estudios que expresamente excluyan la actividad minera y/o por aplicación del principio de precaución por parte de la Autoridad Ambiental); Industriales; Caza de fauna silvestre; Urbanos y loteo para parcelaciones; Vertimientos sin tratamiento previo; Extracción y aprovechamiento del Capote y epífitas del bosque natural.

2.1.2 Áreas Hídricas

• Zonas de Conservación en Áreas Abastecedoras

Corresponde a las áreas abastecedoras de los acueductos veredales: El Filo, La Aguada – La Loma, San Ignacio, Las Rocas, La Ceiba, El Bambú antiguo, Cruces Panamá, Alto Bello, Misiguay, Villapaz, Villapaz – La Esperanza – La Cristalina, El Bambú, Piedra de Moler, El Diviso, La Paz, Carpinteros, San José de Arévalo, El Diamante, Puyana y La Pradera; cubren un total de 430,09 ha equivalentes al 1.99% del área total de la subcuenca. Integra las zonas de Conservación Acueducto veredal (ZRPHe-1, ZRPHe-2, ZRPHe-3, ZRPHe-4, ZRPHe-5, ZRPHe-6, ZRPHe-7, ZRPHe-9, ZRPHe-10, ZRPHe-11, ZRPHe-13, ZRPHe-14 y ZRPHe-16) y las zonas de Restauración Ecológica Acueducto veredal (ZRPHe-8, ZRPHe-12, ZRPHe-15, ZRPHe-17, ZRPHe-18, ZRPHe-19 y ZRPHe-20).

Reglamentación de Uso

Uso Principal:	Conservación y Recuperación
Uso Compatible:	Recreación pasiva; Investigación controlada de recursos naturales; Agroforestal; Forestal Protector; Ecoturismo.
Uso Condicionado:	Agropecuaria tradicional; Forestal Productor; Minería, conforme producción limpia y con cumplimiento de requerimientos mineros y ambientales; Aprovechamiento de productos no-maderables del bosque natural; Agropecuario intensivo.
Uso Prohibido:	Industriales; Construcción de vivienda y loteo; Recreación activa; Caza de fauna silvestre; explotación maderable o aprovechamiento del bosque; Minería, previa delimitación y estudios que expresamente excluyan la actividad minera y/o por aplicación del principio de precaución por parte de la Autoridad Ambiental; Extracción y aprovechamiento del Capote y epífitas del bosque natural.

• Zonas Periféricas a cauces y nacimientos

En la subcuenca la importancia ambiental de conservar los bosques de galería es una medida que orienta el manejo de las rondas en las áreas periféricas a nacimientos y cauces, las cuales no son cartografiadas y se recomienda su protección y aislamiento. Corresponden a franjas no inferiores a 30 metros de ancho paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua y en los nacimientos corresponde a una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia; conforman áreas de "interés público" por su función ecosistémica respecto a la oferta de recursos hídricos esenciales para el abastecimiento de agua a las comunidades asentadas en el nor-oriental Santandereano y como corredores biológicos. Su estado actual de criticidad ambiental es heterogéneo determinándose dos grupos a saber: 1) áreas a recuperar por presentar niveles críticos por su fragilidad y alto grado de antropización; 2) áreas o microcuencas a conservar por sus aceptables condiciones respecto a la base natural y oferta ambiental.

Reglamentación de Uso

Uso Principal:	Protección y Restauración ecológica
Uso Compatible:	Recreación pasiva; Investigación controlada de los recursos naturales; Bosque protector; Ecoturismo.
Uso Condicionado:	Reforestación con especies introducidas; Infraestructura de apoyo para el turismo recreativo; Embalses; Embarcaderos, puentes y obras de adecuación; Explotación de materiales de arrastre; Aprovechamiento de productos forestales no maderables.

Uso Prohibido:	Aprovechamiento del bosque natural; Forestal productor maderable; Agropecuario; Industriales; Construcción de vivienda y loteo; Disposición de residuos sólidos; Caza de fauna silvestre; Vertimientos sin tratamiento previo; Extracción y aprovechamiento del Capote y epifitas del bosque natural.
----------------	---

2.1.3 Áreas de Protección Absoluta

• Zonas de Protección Absoluta

De acuerdo con los lineamientos ambientales para el ordenamiento territorial, estas áreas corresponden a áreas frágiles y deterioradas propensas principalmente a erosión, remoción en masa, sismicidad, fallas activas e inundaciones, ubicadas en los taludes de corte de las vías de penetración a las veredas Cruces, Panamá, Espuma y las vías: La Ceiba - El Filo, La Ceiba- Galápagos y el Tambor, donde las pendientes longitudinales y transversales de las vías facilitan la concentración de aguas de escorrentía que aceleran los procesos erosivos naturales cubren un área de 30.25 ha equivalentes al 0.14% del área total de la subcuenca. Integra las zonas de Amenaza Alta [ZRPAAA-1 (Movimiento complejo de remoción en masa vereda La Ceiba), ZRPAAA-2 (Movimiento complejo de remoción en masa vereda de Paramillo) y ZRPAAA-3 (Movimientos complejos de remoción en masa vereda El Tambor)].

Reglamentación de Uso

Uso Principal:	Restauración morfológica y rehabilitación.
Uso Compatible:	Silvicultura; Otros usos que tengan como finalidad la rehabilitación morfológica y restauración.
Uso:	Recreacionales
Condicionado:	
Uso Prohibido:	Todo aquel que no se relacione con la rehabilitación.

2.2 SUELOS DE DESARROLLO RURAL

Los suelos de desarrollo rural identificados en la subcuenca del río Salamaga son los siguientes:

2.2.1 Zonas de Producción con Restricciones

• Zonas de Desarrollo Agroforestal

Corresponden a zonas agropecuarias actuales en las cuales es necesario promover y fomentar prácticas culturales de corte conservacionista, mediante las cuales pueda generarse una explotación sostenible del territorio. Comprenden un área de 13.688,39 ha equivalentes al 63,49% del área total localizada en inmediaciones de la vía a la costa atlántica. En la subcuenca se encuentran preferencialmente zonas en cultivos de café y cacao, en las vertientes paralelas al corredor de la vía Rionegro. El Playón, tiene limitaciones que impiden la utilización de sistemas agrícolas tradicionales basados en cultivos no permanentes o semi-permanentes, y obviamente, impiden las labores mecanizadas.

Reglamentación de Uso

Uso Principal:	Agroforestal; cultivos permanentes.
Uso Compatible:	Forestal Protector - Productor; Agroecología; Investigación y restauración ecológica; Infraestructura básica para el uso principal.
Uso:	Agropecuario; Agroindustria de bajo impacto ambiental; Recreación Activa; Infraestructura vial; Minería (conforme producción limpia y cumplimiento de requerimientos mineros y ambientales); Equipamientos.
Uso Prohibido:	Agropecuario intensivo; Urbanos; Agroindustriales de Alto y Medio Impacto Ambiental; Loteo con fines de construcción de vivienda; Parcelaciones.

2.2.2 Zonas de Producción Agropecuaria Sin Restricciones

• Zona de Desarrollo – Cultivos transitorios y semestrales

Esta zona se localiza en la vereda Peñas Negras a los dos márgenes del río Salamaga, aguas arriba de la confluencia con el río Lebrija. Posee una extensión de 199.23 ha equivalentes al 0.92% del área total de la subcuenca.

Reglamentación de Uso

Uso Principal:	Agropecuario sostenible
Uso Compatible:	Forestal Productor; Recreación Activa y Pasiva; Infraestructura básica para el uso principal; Agroforestal; Agroindustria de bajo impacto.
Uso Condicionado:	Minería (conforme producción limpia y cumplimiento de requerimientos mineros y ambientales); Infraestructura para usos compatibles; Agropecuario Intensivo y/o tradicional por encima de los 2300m.s.n.m.; Agroindustria de alto y mediano impacto.
Uso Prohibido:	Urbano, Parcelaciones

3. DIRECTRICES GENERALES DE MANEJO DE LA SUBCUENCA

- a) En los nacimientos de las fuentes hídricas, mantener áreas forestales protectoras en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.
- b) Utilizar sólo vegetación y especies forestales nativas en la implementación de programas de reforestación y repoblación vegetal de las áreas delimitadas y declaradas abastecedoras de acueductos en la microcuenca.
- c) No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en estas áreas.
- d) Estudiar y determinar el inventario del recurso hídrico y su balance, en acuíferos y áreas de recarga, y en las áreas o microcuencas delimitadas y declaradas de "interés público" por su abastecimiento actual y rural del municipio de Matanza, El Playón y Rionegro.
- e) Dada la importancia de las áreas de drenaje o cuencas hidrográficas que abastecen acueductos, priorizarlos en la formulación y gestión de proyectos de inversión ambiental y proyectos específicos de investigación, que determine la valoración económica de estos ecosistemas naturales a partir de su función productora de agua y conservación de la biodiversidad.
- f) En las rondas y/o retiros obligados de los cauces naturales de las corrientes hídricas, mantener áreas forestales protectoras en una distancia mínima de 30 metros a cada lado de las quebradas, arroyos sean permanentes o no, medida a partir del nivel de mareas máximas. Estas zonas deben exigir el uso del árbol como principal cobertura. En los nacimientos de agua, mantener áreas forestales protectoras en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de la periferia.
- g) Toda captación de agua debe estar sujeta a solicitud de concesión de aguas otorgado por la autoridad ambiental.
- h) Aplicar la revegetalización natural como la principal estrategia en la recuperación de las áreas eriales. Opcionalmente, estudiar la reforestación y/o revegetalización inducida como técnica alternativa de manejo.
- i) Dar consideración prioritaria al uso de incentivos económicos para la recuperación de áreas forestales productoras.
- j) No se permite la caza de fauna silvestre
- k) Fomento e implementación de la silvicultura como actividad altamente productiva
- l) Desarrollar en forma conjunta: CDMB – municipios - gremios de la madera, sistemas de manejo y aprovechamiento sostenible de los bosques plantados; comprendiendo



- m) tecnologías en la producción, transformación y mercadeo de productos y subproductos forestales, de alta demanda en los centros poblados de la región.
- n) Propiciar investigaciones en forma conjunta: CDMB – municipios - universidades regionales, sobre silvicultura y especies forestales promisorias de alta calidad en maderas y subproductos.
- o) Fomento e implementación de la silvicultura como actividad económica alternativa y ambientalmente sostenible.
- p) Promocionar en forma concertada con los actores del desarrollo local el uso de tecnologías y sistemas de producción alternativos asociados a la recuperación y un uso sostenido de los suelos, en los que los cultivos agrícolas y el pastoreo se encuentren relacionados directamente con una densificación de la cobertura arbórea y arbustiva, empleando sistemas multiestratos: sistemas silvoagrícolas y sistemas silvopastoriles.
- q) Fomento e implementación de cultivos y forrajes permanentes asociados a prácticas culturales de conservación de suelos como los terraceos y la agricultura biológica.
- r) Desarrollar en forma conjunta CDMB CDMB – municipios - universidades regionales, un estudio que permita determinar la problemática de las ampliaciones o construcciones de instalaciones agropecuarias de avícolas, porcícolas sobre este sector, debido a la contaminación por aplicación de gallinazas y agroquímicos, en las fuentes hídricas.

ARTICULO QUINTO: *Formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Subcuenca Río Salamaga.* La formulación del plan de ordenamiento y manejo ambiental de la subcuenca del río Salamaga corresponde a la construcción de la visión comunitaria, el cual es un instrumento de Planificación Estratégica Territorial, que parte del diseño de unos objetivos y estrategias que orientan las acciones programáticas de corto, mediano y largo plazo concertadas con los usuarios asentados en la subcuenca o que desarrollan acciones en ella, teniendo en cuenta la reglamentación y ocupación del espacio físico territorial y la adopción de las políticas para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y de los recursos naturales, asumiendo los procesos de ocupación del territorio y el uso racional de bienes y servicios ambientales, con el objeto de proteger y conservar los recursos naturales en especial los hidrobiológicos y posibilitar las actividades económicas en un marco de sostenibilidad, que conduzca al mejoramiento de la productividad y por ende de los ingresos de la comunidad, posibilitando la intervención y coordinación de los actores sociales e institucionales para definir y orientar las acciones y el diseño de la operatividad del desarrollo que conduzca al mejoramiento de la calidad de vida de la población en la subcuenca del río Salamaga; los cuales se materializan en la matriz de programas y proyectos que contienen las acciones concretas, para mitigar, evitar o compensar el deterioro ambiental que se reflejará en el bienestar ambiental y social de la subcuenca.

ARTICULO SEXTO: *La Visión del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental.* Se cataloga como un escenario que abastece de bienes y servicios ambientales a los municipios de Rionegro, El Playón y Matanza, además, es despensa agropecuaria (lácteos, frutas y hortalizas). La comunidad y los actores sociales e institucionales de la subcuenca del río Salamaga, trabajarán coordinadamente, para desarrollar acciones concertadas que permitan el logro del desarrollo sostenible, mediante un adecuado manejo, priorizando la protección y conservación de los recursos naturales en especial del recurso hídrico como eje articulador, buscando el desarrollo de sistemas productivos sostenibles y competitivos, con el fin de mejorar las condiciones del medio natural y la calidad de vida de los habitantes de la subcuenca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Objetivos del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Subcuenca Río Salamaga.*

El objetivo general es la elaboración y concertación de una propuesta de ordenamiento y manejo ambiental territorial de la subcuenca del río Salamaga, que partiendo de los

estudios existentes del Plan de Ordenamiento Ambiental mediante la caracterización biofísica y socioeconómica, del análisis de los conflictos de uso y el diseño de escenarios posibles de desarrollo ambiental de la subcuenca; oriente la reglamentación de los usos del suelo y la identificación de la problemática ambiental, para desarrollar la propuesta de manejo de los recursos naturales y de los procesos productivos, mediante la participación de la comunidad y los actores sociales e institucionales presentes en la zona.

Como objetivos específicos del plan, se tienen en cuenta algunos diseñados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para el Ordenamiento ambiental del territorio y que aplican en la Subcuenca:

- Orientar y planificar con criterios ambientales, los ejes proyectados y/o en ejecución, para controlar procesos de colonización e inhibir sus impactos negativos sobre áreas de significancia ecosistémica y cultural.
- Solucionar los conflictos ambientales, de tenencia y ocupación de territorios de comunidades tradicionales y áreas protegidas.
- Controlar y minimizar los impactos ambientales negativos del proceso de establecimiento y erradicación de cultivos ilícitos, para limitar la expansión de la colonización hacia áreas de alto valor ecosistémico y cultural.
- Recuperar y fortalecer la sostenibilidad de la producción agropecuaria al interior de la frontera agrícola, tanto en zonas de economía campesina como empresarial.
- Consolidar los espacios e instrumentos de participación, concertación y negociación, para la resolución de conflictos de uso y ocupación del territorio y el establecimiento de sistemas productivos rurales sostenibles.
- Mitigar y controlar los impactos ocasionados por las actividades extractivas de recursos naturales no renovables, y promover formas sostenibles de aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables, acordes con las condiciones de cada región, garantizando el mantenimiento de la capacidad de resiliencia y las funciones ecosistémicas.
- Disminuir los altos niveles de inequidad en la distribución de costos y beneficios ambientales generados por los procesos de concentración de riqueza, que producen patrones insostenibles de asentamientos en el territorio.
- Limitar y orientar el desarrollo de patrones de asentamientos insostenibles en áreas de alto riesgo y ecosistemas estratégicos.
- Promover cambios hacia una cultura ambiental responsable, para conducir los asentamientos hacia escenarios sostenibles de desarrollo.
- Reducir y controlar los factores de mayor incidencia en la afectación de las características de calidad, cantidad y distribución de los sistemas hídricos.

Específicamente, los objetivos a cumplir en el desarrollo de las estrategias del Plan de Manejo de la Subcuenca Salamaga son:

- Concertar e implementar el adecuado manejo de las Áreas Protegidas o suelos de protección.
- Garantizar el uso sostenible del suelo y los recursos, con énfasis en sistemas productivos sostenibles y competitivos.
- Apoyar el fortalecimiento institucional y comunitario
- Ampliar el conocimiento del estado ambiental y socio-económico de las microcuencas mediante la utilización de una escala menor a la utilizada en el estudio de la cuenca superior del río Lebrija.
- Promover la recuperación, mantenimiento y uso sostenible de la oferta hídrica, como factor fundamental en la orientación del proceso de ocupación y uso del territorio.



- Definir escenarios de desarrollo ambiental de las microcuencas para ordenar ambientalmente el territorio a través de la propuesta de zonificación ambiental.
- Disminuir los procesos de migración y ocupación insostenible hacia áreas de alto valor ecosistémico y cultural.
- Establecer las categorías de uso apropiado del territorio de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MAVDT y la CDMB.
- Concertar con los actores principales de las microcuencas –Población, Autoridades, Usuarios–, el escenario futuro bajo el esquema de ordenamiento ambiental propuesto, y analizar las modificaciones que resulten de esta concertación para involucrarlas en el Plan
- Formular y concertar la reglamentación de uso de la subcuenca de acuerdo con las categorías de manejo establecidas y concertadas. quitar
- Establecer estrategias, programas y perfiles de proyectos, identificando fuentes de financiamiento, prioridades y programación en el tiempo.
- Promover cambios hacia una cultura ambiental responsable, para conducir los asentamientos hacia escenarios sostenibles de desarrollo.
- Realizar el seguimiento y evaluación del POMCA

ARTICULO OCTAVO: *Programas y Proyectos.* Con base en las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Acción de la CDMB se formulan unos programas y proyectos contenidos el numeral 4.6 del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental Subcuenca Río Salamaga, el cual forma parte integral del presente Acuerdo. Dichos proyectos corresponden a las líneas estratégicas de:

• **CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE LOS SUELOS Y LA BIODIVERSIDAD**

Los objetivos de esta línea están orientados a adelantar acciones en el campo del conocimiento y caracterización de los recursos biológicos y los suelos a partir de los cuales sea posible la implementación de programas de conservación y uso de conservación y uso sostenible de estos recursos.

Los recursos boscosos son un potencial ambiental del territorio de la CDMB. Un 70% de la región posee aptitud forestal protectora y forestal productora y los territorios de la selva húmeda tropical y bosques de alta montaña cobijan especies maderables de alto valor comercial.

Sin embargo la tala de bosques originada en la obtención de recursos económicos para atender necesidades básicas de la población rural, así como en la expansión de la frontera agrícola y en la práctica de pastoreo extensivo han dado origen a la pérdida de biodiversidad (flora y fauna) y suelos.

• **MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**

Los objetivos de esta línea estratégica están orientados a la implementación de acciones dirigidas a la recuperación de la calidad de las corrientes en el área de jurisdicción de la CDMB, así como también el sostenimiento del recurso en términos de oferta, demanda y disponibilidad.

• **PRODUCCION MÁS LIMPIA Y MERCADOS VERDES**

La producción más limpia se define como "la aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva e integrada en los procesos productivos, los productos y los servicios

para reducir los riesgos relevantes a los humanos y al medio ambiente...". En el sector primario el uso de agroquímicos ha dado lugar a la pérdida de fertilidad de los suelos, a su contaminación progresiva al igual que a la continuación de las aguas superficiales y subterráneas, por lo cual la agricultura tradicional debe ser objeto de transformación hacia prácticas ecológicas ambientalmente sostenibles teniendo en cuenta la potencialidad del uso del suelo, buscando la transformación de los actuales sistemas de producción.

• **CALIDAD DE VIDA URBANA Y RURAL**

Esta línea estratégica de acción está orientada hacia el mejoramiento de las condiciones de vida urbana y rural y sus relaciones funcionales. El deterioro de la calidad ambiental en los centros urbanos, la invasión del espacio público y el aumento en problemas de salubridad pública son impactos que se asocian en forma directa con la movilidad urbana, el manejo y disposición de los residuos sólidos y los asentamientos de la población desplazada en zonas subnormales y de alto riesgo

• **PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

A través de esta línea estratégica se integran esfuerzos institucionales y de la comunidad, con el fin de adelantar los procesos de participación ciudadana y educación ambiental como parte del ordenamiento y la planificación del territorio, al igual que el propósito de incorporar las áreas que por su alta significancia ambiental forman parte del sistema regional de áreas protegidas.

Los programas y proyectos son los siguientes:

Acciones Operativas	Total
PROGRAMA 1: CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE LOS SUELOS Y SU BIODIVERSIDAD	
Restauración de zonas intervenidas de bosque Andino, sectores de las vereda Paramillo, Maveda y Pensilvania del municipio de Matanza en la microcuenca Silgará. En la microcuenca Salamaga sector de las veredas Misiguay, Panamá, La Aguada del municipio de Rionegro, El Filo del municipio del Playón (mapa conflictos de uso).	681.600
Implementación de sistemas productivos sostenibles (Agroforesteria) sectores de las veredas Paramillo, Maveda y Pensilvania del municipio de Matanza. En la microcuenca Salamaga sector de Misiguay, Panamá, La Aguada y Villapaz del municipio de Rionegro.	75.840
Formulación de la ordenación y manejo forestal de la Subcuenca Salamaga	70.000
Caracterización de flora y fauna en áreas de bosques primarios o relictuales ubicadas en las microcuencas de las quebradas Salamaga y Silgará, parte alta y media de la subcuenca.	120.000
Diseño y formulación de áreas de protegidas en la subcuenca del río Salamaga.	30.000
Promover la conformación de la red de reservas de la sociedad civil (eventos de capacitación).	14.560
Formulación del proyecto para pago de servicios ambientales subcuenca Salamaga, ecosistemas de media y alta montaña.	50.000
Estudio Fase 1. Susceptibilidad de Amenazas por procesos erosivos y fenómenos de remoción en masa e hidrocimáticos (inundación y avenidas torrenciales) de la subcuenca a escala 1:10.000 o 5:000.	100.000
Estudio Fase 2. Modelamiento hidrodinámico en áreas críticas (centro poblado caserío La Ceiba y corredor vial, desembocadura río Lebrija, etc).	40.000
	Subtotal 1.182.000
PROGRAMA 2: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	
Compra de predios en áreas intervenidas que están en conflictos de uso producción, sector oriental quebrada Los Cabros y El Diablo de Misiguay, área abastecedora de Villapaz, La Aguada, Galápagos, La Ceiba y Peñas Negras.	364.000
Establecimiento de plantaciones protectoras y en áreas de alta pendiente, veredas Misiguay, San Ignacio, El Filo, Aguablanca, Panamá, Villapaz, Cristalina, La Aguada, Paramillo, Galapagos, La Pradera, Carpinteros y El Tambor.	4.368.000
Aislamiento de nacimientos y márgenes fuentes hídricas parte baja quebradas Salamaga y Silgará, veredas Puyana, La Ceiba, Alto Bello, El Bambú y Florencia - Caballito, sobre los 30 m a lado y lado de la ronda.	106.400
Reglamentación del recurso hídrico de la subcuenca Salamaga, quebradas Silgará y Salamaga.	160.000
Monitoreo corrientes quebradas Silgará y Salamaga, en puntos críticos y de control ambiental, zonas descarga de la Planta de Campollo.	29.120
Formulación, implementación y seguimiento del programa de ahorro y uso eficiente del agua	37.600
	Subtotal 5.085.120

PROGRAMA 3. PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y MERCADOS VERDES	
Asistencia Técnica agropecuaria e impulso a nuevos sistemas de producción manejo integral familias campesinas (piscicultura, avicultura, horticultura y forrajes) convenios ICA, CORPOICA - SENA - UMATA, ONG's. Cultivadores de la región dentro del modelo de producción limpia y sostenible.	29.000
Montaje de parcelas de sistemas agroforestales (aguacate, guanábana, plátano, cacao, guayaba pera, especies maderables) e impulso mercados verdes huertas caseras (vegetales, legumbres y especias aromáticas) con la asesoría de UMATA's, SENA, FEDECACAO.	245.120
Organización de comunidades dedicadas al fomento e implementación de proyectos productivos sostenibles y mercados verdes.	44.000
Subtotal	318.120
PROGRAMA 4. CALIDAD DE VIDA URBANA Y RURAL	
Capacitación a la comunidad de las veredas Misiguay, Villapaz, El Bambú, Galapagos, Piedras Negras, Portachuelo, en reciclaje y manejo adecuado de los residuos sólidos domésticos y agropecuarios, municipio de Rionegro.	23.360
Seguimiento, evaluación y control del PGIR del municipio de Rionegro	36.400
Formulación y capacitación plan de saneamiento y manejo de vertimientos (inventario), veredas del sector de las microcuencas Silgará y Salamaga.	40.000
Mejoramiento, construcción y optimización de pozos sépticos o PTAR de centros poblados La Ceiba, Galapagos, Villapaz y Misiguay.	240.000
Construcción de unidades sépticas veredas Misiguay, Panarra, Villapaz, Galapagos de la microcuenca Salamaga; veredas El Filó, La Aguada, Maveda y Paramillo de la microcuenca Silgará	1.019.200
Gestión y apoyo técnico para el mantenimiento y mejoramiento de los acueductos veredales existentes.	114.800
Gestión para la construcción de acueductos veredales Villapaz, El Diviso, Galapagos, La Ceiba	660.000
Subtotal	2.133.760
PROGRAMA 5. COMUNICACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL MEDIO AMBIENTE	
Implementación de proyectos ambientales escolares PRAES orientados a la subcuenca (Fortalecimiento programas educativos transversales y culturales formales y no formales en los centros educativos, divulgación de material pedagógico educativo).	29.120
Capacitación de usuarios y/o organizaciones de base para la gestión ambiental, con la participación del cabildo verde.	16.200
Creación y fortalecimiento del consejo de la subcuenca mesa interinstitucional ambiental municipal de Rionegro, El Playón y Matanza.	25.480
Publicación de cartilla didáctica, sobre los aspectos ambientales de la Subcuenca Salamaga.	12.000
Administración, seguimiento y actualización del plan de manejo de la subcuenca.	54.600
Subtotal	137.400
Total	8.856.400

ARTICULO NOVENO: Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento y Manejo. La importancia del Plan Operativo en la fase de ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Subcuenca Río Salamaga, radica en la definición de los requerimientos en recursos humanos, técnicos y financieros para alcanzar las metas propuestas; la financiación del plan de manejo se hará de acuerdo a la gestión adelantada por los diferentes actores de la subcuenca.

El POMCA subcuenca Río Salamaga una vez aprobado por el Consejo Directivo de la CDMB, se convierte en norma aplicable en el territorio de la subcuenca, con responsabilidades compartidas entre la CDMB, los municipios de Rionegro, El Playón y Matanza, la comunidad y otras entidades, quienes para la ejecución en cada una de las microcuencas participarán teniendo en cuenta su estructura técnica y los recursos económicos que se requieran de acuerdo a los proyectos incluidos en el plan.

La CDMB coordinará y gestionará los recursos económicos necesarios para la ejecución del POMCA subcuenca río Salamaga. Los recursos que aportará la CDMB serán incorporados en sus Planes de Acción y su ejecución estará supeditada a la aprobación de los correspondientes Planes por parte del Consejo Directivo y a las disponibilidades presupuestales.

ARTICULO DECIMO: EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO. En la fase de seguimiento y evaluación se establecen los mecanismos e instrumentos, que permiten monitorear el nivel de avance y cumplimiento de

los objetivos y metas establecidos en los respectivos programas y proyectos del plan de manejo ambiental de la subcuenca del río Salamaga.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación al POMCA de la subcuenca del río Salamaga, corresponden a un conjunto de indicadores que permiten monitorear el nivel de avance y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en sus respectivos programas y proyectos.

El sistema de seguimiento y evaluación promueve la necesidad de avanzar al desarrollo de una cultura de la medición, la cual permitirá de una manera concreta expresar los avances y logros del plan y generar una base de información que dé cuenta a nivel nacional y regional de los resultados e impactos alcanzados.

La CDMB aplica el sistema de indicadores ambientales y de gestión con base en la Resolución 643 del 2.004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de acuerdo a la guía metodológica, los cuales se aplicarán con el fin de articular el seguimiento y la evaluación del POMCA al seguimiento de las líneas estratégicas regionales.

Los indicadores a aplicar son:

Indicadores Ambientales: Están orientadas a monitorear los cambios en la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, y la presión que se ejerce sobre ellos como resultado de su uso y aprovechamiento.

Indicadores de Gestión: Buscan medir el desarrollo de las acciones previstas por las Corporaciones y demás entidades territoriales en el manejo y administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente para los planes de manejo ambientales de microcuencas hidrográficas.

Programa	Indicadores	Unidad
Conservación y Uso Sostenible de los Suelos y su Biodiversidad	1. Número de hectáreas restauradas en zonas de bosques andinos	Hectárea
	2. Número de usuarios con implementación en sistemas productivos sostenibles y agroforestería.	Usuarios
	3. Número de líderes capacitados en Educación Ambiental	Líderes
	4. Proyectos formulados para pago de servicios ambientales	Proyecto
	5. Estudios geotécnicos en áreas de Deslizamiento y remoción en masa realizados.	Estudio
	6. Estudios hidrológicos e hidráulicos en zonas de inundaciones realizados.	Estudio
Manejo Integral del Recurso Hídrico	1. Número de hectáreas adquiridas en áreas de nacimiento de quebradas abastecedoras de acueductos.	Hectáreas
	2. Número de metros en aislamiento de márgenes y fuentes hídricas.	Metros
	3. Número de hectáreas de coberturas vegetales establecidas en rondas y fuentes hídricas aisladas.	Hectáreas
	4. Número de proyectos de sistemas productivos sostenibles establecidos (agroforestales, viveros agricultura ecológica, sistemas pecuarios sostenibles).	Proyectos
	5. Número de corrientes hídricas reglamentadas	Corriente
	6. Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	Plan
	7. Número de PTAR construidas y en funcionamiento	Planta
	8. Plan de uso eficiente del agua formulado	Plan
Producción Más Limpia y Mercados Verdes	1. Número de proyectos productivos sostenibles formulados	Proyecto
	2. Número de Organizaciones de base comunitaria dedicadas al fomento e implementación de proyectos productivos sostenibles y mercados verdes.	Organización de base
Calidad de Vida Urbana y Rural	1. Número de acciones del PGIR de los Municipios de Rionegro y Matanza implementadas.	Proyecto
	2. Número de acciones de Seguimiento, evaluación y control del PGIR de los Municipios de Rionegro y Matanza implementadas.	Acciones
	3. Número de proyectos de saneamiento básico implementados	Proyecto
	4. Número de familias capacitadas en el manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos.	Familia
	5. Número de acueductos veredales mejorados	Acueducto

Planificación y Administración Eficiente del Medio Ambiente	8. Número de acueductos veredales construidos	Acueducto
	1. <i>Número de áreas protegidas declaradas en la subcuenca</i>	Área
	2. Número de planes de manejo formulados para las áreas protegidas declaradas.	Plan
	3. <i>Número de eventos de capacitación realizados para la conformación de la red de reservas de la sociedad civil.</i>	Evento
	4. Número de proyectos de aula y/o PRAES implementados en las instituciones educativas de la subcuenca.	Proyecto
	5. Número de usuarios capacitados en gestión ambiental	Usuarios
	6. Número de mesas ambientales creadas	Mesa ambiental
7. Número de cartillas didácticas publicadas sobre el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Subcuenca.	Cartillas	
INDICADORES DE ESTADO		
Recurso Hídrico	1. Índice de Calidad del Agua	%
	2. Índice de Escasez de Agua*	%
	3. <i>Cantidad de agua</i>	Litros/seg
Coberturas Naturales	1. Número de hectáreas de cobertura boscosa	Hectáreas
	2. <i>Tasa anual de deforestación*</i>	%

* El índice de escasez del agua y la tasa de deforestación, se miden cada cinco años

Los indicadores constituyen un instrumento útil para optimizar la información ambiental y dar curso a un procedimiento sistemático de toma de decisiones en materia de política ambiental.

ARTÍCULO UNDECIMO: Conformación del Consejo de Cuenca. El Consejo de Cuenca se creará de acuerdo a la reglamentación que expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Hasta cuando se expida la norma, la CDMB adelantará las acciones y mecanismos necesarios para que los diferentes actores de la cuenca puedan realizar las recomendaciones, observaciones y propuestas, así como presentar información relacionada con la ejecución del POMCA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009).

PRESIDENTE

DARIO ECHEVERRY SERRANO

SECRETARIO (E)

EDGAR IVAN ARDILA

Proyectó: Javier E. Bautista, Ricardo Villalba Benal, Nelson Abimelec Suárez
 Revisó: Carlos Alberto Suárez Sánchez
 Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio